Guaduas, febrero de 2025

Señora
CENTRO CARDIOLOGICO JAC SAS
Calle 64 j n 72 a 19 t8 apt 502
gerencia@ccjac.com.co

Ref: Invitación a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

Cordial saludo:

De manera atenta la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS se permite invitarlo a presentar propuesta para desarrollar el siguiente PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA GASTROENTEROLOGIA OFTALMOLOGIA Y UROLOGIA EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS de Guaduas Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, en los términos y las condiciones pertinentes.
2) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población a la que va dirigida la atención de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del Contrato.
3) Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato.

5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y a las autoridades competentes de llegarse a requerir.
6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
7) Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente Contrato.
8) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002**.**
9) Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **10)** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas que le sean asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Aplicar las normas de bioseguridad de acuerdo a los criterios técnicos y parámetros normativos, y lo establecido en el Plan de gestión integral de residuos hospitalarios (PGIRHS), Decreto 2676 de 2000 y demás normas que lo modifiquen.
12) Cumplir con los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 780 de 2016) lo cual incluye Planes Indicativos, Operativos, Plan de Gestión y Procesos de habilitación y acreditación establecidos en la Institución, de acuerdo a los tiempos exigidos por los mismos, así como el cumplimiento y mantenimiento en el tiempo de los estándares de habilitación, establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que la adicionen modifiquen o sustituyan.
13) El contratista se compromete y obliga a contribuir desde el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual con el programa de Humanización de la atención en la prestación de los Servicios de Salud, Programa de Seguridad del Paciente, la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos, el Modelo Integrado de Planeación y Calidad-MIPG y políticas adoptadas para el Programa de Gestión Ambiental de la ESE.
14) Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Servicios profesionales especializados en NEUROLOGIA GASTROENTEROLOGIA OFTALMOLOGIA Y UROLOGIA
- Mínimo con un (01) año de experiencia.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Propuesta.
- Hoja de vida de Función Pública
- RUT.
- Fotocopia de la cédula
- Antecedentes Policía, Contraloría, Procuraduría
- Medidas correctivas
- Tarjeta profesional
- Diploma y acta de la profesión
- Certificado de idoneidad de la profesión
- Resolución que acredite el ejercicio de la profesión en el departamento (RETHUS)
- Póliza de responsabilidad civil profesional
- Formato de Declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado y firmado
- Afiliación o Certificación al fondo de pensiones
- Afiliación o Certificación de afiliación a la EPS
- Carnet de vacunas
- Certificado Médico laboral.
- Antecedentes ético profesionales
- Certificado de cámara y comercio

TIEMPO DE EJECUCIÓN
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es hasta el **30 de junio del 2025** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este objeto es de VENTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE

FORMA DE PAGO: PAGO Él Hospital San José de Guaduas pagará al contratista el valor/hora $115.000 que incluye realización de consultas e interconsultas que haya lugar por cada una de las especialidades ofertadas (neurología, oftalmología gastroenterología y urología); además, la ESE pagará al contratista un pago por procedimiento conforme a los servicios facturados por la ESE a las diferentes EAPB y de acuerdo al valor generado así: 70% para la empresa y 30% para el Hospital **CLAUSULA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA ELPAGO.-** Para la procedencia del pago se requiere que el **CONTRATISTA** presente: **1)** Cuenta de cobro, **2)** Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual **3)** Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

En el evento de estar interesado en la ejecución del contrato agradecemos nos radiqué la aceptación de la invitación y/o propuesta de servicios juntos con los documentos requeridos en la lista de chequeo

Atentamente;

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente
E.S.E Hospital San José de Guaduas

Elaboro: Viviana Carolina Flórez Rodríguez (Aux. Administrativo)
Revisó: Jeanett Patricia Gómez Casallas -(Asesora Jurídica
Aprobó: Marcela Patricia Castro Vivanco Subgerente Científica)